segunda, para taller; planta tercera, para almacén y desván. Ocupa la totalidad del solar 49 metros 6 decímetros cuadrados, siendo ésta también la superficie edificada de cada una de las plantas. Linda: Por el frente, poniente, con dicha calle Mayor; por su izquierda, norte, con don Juan Serrano Cercós; por la espalda, este, con callejón de la Rueda, y por su derecha, mediodía, con casa de don Cándido Ribot. Inscrito en el tomo 942, libro 87, folio 114, finca 345 del Registro de la Propiedad de La Seu d'Urgell.

Dado en La Seu d'Urgell a 17 de diciembre de 1997.—El Juez sustituto.—El Secretario.—1.180.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Carlos Juan Valiña Reguera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 727/1996, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Beatriz de Santiago Cuesta contra don Nicolás F. Albarracín Rodríguez y don Nicolás Albarracín Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la siguiente finca:

Urbana. Casa-chalé de tres plantas, rodeada de zona verde, construida sobre la parcela señalada con el número 43 del plano de urbanización, situada donde llaman «Alcantarilla» y «Las Laderas», en el término municipal de Santa Brígida. Ocupa lo construido por el chalé en la primera planta 120 metros cuadrados; igual superficie de 120 metros cuadrados en la planta segunda, y 100 metros cuadrados por la planta tercera. Linda: Al naciente, con la parcela número 44, propiedad de don Manuel Fernández Santana; al sur, con carretera de acceso; al norte, con parcela número 18, de doña Victoria Knoll, y al poniente, con la carretera de la finca principal. Inscripción: Libro 188, folio 44, tomo 1.258, finca número 7.124, inscripción tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 18 de febrero de 1998, a las once horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 37.851.250 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 18 de marzo de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de abril de 1998, a las once horas; anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 37.851.250 pesetas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; en cuanto a la segunda subasta al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la calle La Pelota, cuenta número 3491.0000.18.0727.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa de Juzgado, junto a aquél, acreditación de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate en la mencionada cuenta.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primera adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Se hace constar que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación que estipula la regla 7.ª, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al deudor de triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Octavo.—Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en los sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de noviembre de 1997.—El Secretario, Carlos Juan Valiña Reguera.—1.195.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 304/1997, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan María Idarreta Gabilondo, contra «Valnost, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 23 de febrero de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 28.341.264 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 23 de marzo de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 21.255.948 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 20 de abril de 1998, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000304/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Piso quinto A del paseo Virgen del Puerto, número 11, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 2.140, folio 214, finca registral número 52.979, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—986.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 502/1993, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, a instancias del Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en representación de don Galo del Moral Lorente, contra don Alfredo Mora Rubio, representado por el Procurador señor Muñoz Rivas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Alfredo Mora Rubio.